Contrato N° 08/2016

Entre, La Municipalidad de San Cosme y Damián Con RUC Nº 80044798-0, con dirección Asunción esquina San Damián del Distrito de San Cosme y Damián, República del Paraguay, representada por este acto por el señor Aníbal Maidana Vera, con Cédula de Identidad Nº 2.088.920 en carácter de Intendente Municipal y el señor Hipólito Ramón Ibarra con Cedula de Identidad Nº 1.159.971 en carácter de Secretario General; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ENGADI S.R.L**. con RUC Nº 80032591-5, domiciliada con sobre la calle Poeta Mauricio Schwartzman Nro 222 República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Christian Mori Coni, con Cédula de Identidad N° 1.685.928, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ***PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DIFERENTES INSTITUCIONES DE LA CIUDAD DE SAN COSME Y DAMIAN***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el contratante y el Proveedor, en relación al ID Nº: 315293, para la "***PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DIFERENTES INSTITUCIONES DE LA CIUDAD DE SAN COSME YDAMIAN,***" Adjudicada por Resolución Municipal Nº: 966 de fecha 20 de setiembre del año 2016, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato. **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*0*	*0*	*0*	*840*	*30*	*003*	*07*	91.669.600

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **315293**

ENGDI S.R.L.
RUC: 80032591-5
ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay

Sr. Hipólito Ramón Ibarra Alfonso
Secretario General

Sr. Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *CONTRATACION DIRECTA* N°10/16, convocado por la *Municipalidad de San Cosme y Damian*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°**966/2016**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								Fecha:16/08/2016 CD No: 315293.	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	**Código Catalogo ***	**Descripción del Bien ***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad ***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total (IVA incluido)****
1	9010160 39997	Provisión de Almuerzo Escolar para diferentes institucion es de la ciudad de San Cosme y Damián	ENGADI	NACIONAL	Ración	platos	9680	**9.500**	91.669.600
								¨Precio Total:	**91.669.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***GUARANÍES noventa y un millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos.***---------- -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta los 31 de diciembre de 2016

ENGDI S.R.L.
RUC: 80032591-5
ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay

Sr. Hipólito Ramón Ibarra Alfonso
Secretario General

Sr. Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y Nº de Teléfono	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación	Cantidad de Meses a ser Beneficiados
5251	Esc. Básica Nro 5196 Mártires de Acosta ÑU	131	Atinguy	Prof. Julio Rios	003 - FONACIDE	3
5244	Esc. Nro 2016 Soldado José Domingo Ferreira	25	Calle 6	Prof. Aparicio Sosa	003 - FONACIDE	3
5242	Esc. Nro 3012 Prof. Elvio A. Barberan González	20	Calle 1	Prof. Avilio Villordo	003 - FONACIDE	3

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La sección Tesorería de la Municipalidad de San Cosme y Damián

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

ENGDI S.R.L.
RUC: 80032591-5
ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay

Sr. Hipólito Ramón Ibarra Alfonso
Secretario General

Sr. Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Cosme y Damián República del Paraguay al día 22 mes setiembre y año 2016.

ENGDI S.R.L.
RUC: 80032591-5
ENGADI S.R.L.
MRA - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
SECRETARIA GENERAL

Sr. Hipólito Ramón Ibarra Alfonso
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

Sr. Aníbal Maidana Vera
Intendente Municipal